

---QUIEN SUSCRIBE, LIC. LIZETH VANESSA ÁLVAREZ LEÓN, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JESUS MARIA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CERTIFICA: QUE, EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ESTE LUGAR, EN EL LIBRO NUMERO 27 VEINTISIETE DE ACTAS DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA, JALISCO, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

---AL MARGEN:- APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y LA SIGUIENTE LEYENDA:- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- JESUS MARIA, JALISCO.- DENTRO:- ACTA NUMERO 43.- CUARENTA Y TRES.- SESIÓN EXTRAORDINARIA.- SIENDO LAS 15 QUINCE HORAS CON 39 TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS EN RECINTO OFICIAL DE SESIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, JALISCO, SE REUNIÓ EL HONORABLE CUERPO EDILICIO, INTEGRADO POR LOS C.C. REGIDORES: PROFESOR DIEGO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, LIC. DENISSE PAOLA CAMARENA CASTAÑEDA, C. JORGE PLASCENCIA HERNÁNDEZ, LIC. YARITZA LIZETTE RIZO CANCHOLA, C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE SOTO, C. FRANCISCO PÉREZ GARCÍA, C. RAQUEL ROJAS ASCENCIO, LIC. BRENDA YULIANA LÓPEZ MÉNDEZ Y LIC. LUZ MARIA GARCÍA JIMENEZ, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO POR EL MTRD. RICARDO IVAN GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, TUVO LUGAR UNA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, MISMA QUE SE SUJETÓ AL SIGUIENTE,

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de asistencia. (Se procede a la toma de protesta de la Regidora L.C.D. Luz María García Jiménez).
- II.- Comprobación del Quórum e Instalación de la Asamblea.
- III.- Análisis y en su caso, aprobación del Orden del día.
- IV.- Análisis y en su caso, emisión de voto aprobatorio a la minuta de Proyecto de decreto número 29529/LXIII/24, por el que se reforma el artículo 35, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- V.- Análisis y en su caso, emisión de voto aprobatorio a la minuta de Proyecto de decreto número 29540/LXIII/24, por el que se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de dictamen de ordenamiento municipal que expide el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Jesús María, Jalisco.
- VII.- Clausura.

11402

PUNTO PRIMERO: Se constata la asistencia de los Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento, a excepción de la Regidora C. María de los Ángeles Lozano Ángel, quien mediante libelo de cuenta de fecha 29 de febrero del 2024, en el que solicita licencia por tiempo indefinido (Sin goce de sueldo) para ausentarse de las funciones que se desprenden del quehacer gubernamental.

De conformidad con lo anterior, se llame a su respectivo suplente, de conformidad a lo que dicta el artículo 24, numeral 06, del Código Electoral del Estado de Jalisco, para la debida toma de protesta, según se dicta en el artículo 18 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que, en éste momento, el Primer Edil, Mtro. Ricardo Iván González García, procede a tomar la Protesta de Ley a la Regidora LIC. LUZ MARIA GARCÍA JIMÉNEZ.

TAL COMO REFIERE EL ARTICULO 18 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS AL MENCIONADO, PARA ASUMIR EL REFERIDO CARGO, QUE TEXTUALMENTE DICTA: "...PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE SE LE CONFIRIÓ, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?" "...SI PROTESTO" "...SI NO LO HICIERE ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN"...

De igual manera, se informa que la Regidora Tec. Esmeralda Hernández Aguirre, mediante libelo de cuenta, recibido en Secretaría General el día 08 de marzo del presente año, expone la necesidad de ausentarse de las funciones que se desprenden del quehacer gubernamental, para atender asuntos de índole personal, y que le impide comparecer en tiempo y forma a la presente sesión. Enterados del escrito, se somete a consideración del pleno la inasistencia de la Regidora Tec. Esmeralda Hernández Aguirre, aprobándose por unanimidad de votos a favor dicha inasistencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

PUNTO SEGUNDO:- Comprobado el quórum legal se instala la Asamblea.

PUNTO TERCERO:- Se da lectura a los puntos que en esta ocasión se proponen como orden del día a tratar, siendo aprobado unanimidad de votos a favor, por los congregados.

PUNTO CUARTO:- _

PUNTO QUINTO:- Se solicita a los presentes el análisis, discusión y en su caso autorización de la Minuta de Proyecto de Decreto 29540/LXIII/24, que contiene la Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. (Previo autorización emitida para prescindir la lectura dicha iniciativa, ya que anticipadamente se remitió a todos y cada uno de los integrantes del Pleno un ejemplar para su revisión) de conformidad a lo siguiente:

NÚMERO 29540/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

IV. [...]

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

En razón a lo anterior, la Minuta de Proyecto de Decreto 29540/LXIII/24, que contiene la Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, bajo este contexto, se pide a los compañeros ediles, el análisis y en su caso aprobación del referido precepto constitucional, conforme al capítulo segundo artículo 80 del Reglamento Municipal para el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco. Acto seguido, la Secretario General Lic. Lizeth Vanessa Álvarez León, solicita emitan el sentido de su voto de forma nominal, pronunciándose de la siguiente manera:

1.- MTRO. RICARDO IVÁN GONZÁLEZ GARCÍA.	"A FAVOR"
2.- L. E. DIEGO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.	"A FAVOR"
3.- LIC. DENISSE PAOLA CAMARENA CASTAÑEDA.	"A FAVOR"
4.- C. JORGE PLASCENCIA HERNÁNDEZ.	"A FAVOR"
5.- LIC. YARITZA LIZETTE RIZO CANCHOLA.	"A FAVOR"
6.- C. MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE SOTO.	"A FAVOR"
7.- C. FRANCISCO PÉREZ GARCÍA.	"A FAVOR"
8.- C. RAQUEL ROJAS ASCENCIO.	"A FAVOR"
9.- LIC. BRENDA YULIANA LÓPEZ MÉNDEZ.	"A FAVOR"
10.- LIC. LUZ MARIA GARCÍA JIMÉNEZ.	"A FAVOR"

ACUERDO.-

Una vez que los ediles analizaron el contenido de la Minuta de Proyecto de Decreto 29540/LXIII/24, que contiene la Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por 10 diez votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, emiten aprobación a la reforma de dicho ordenamiento, determinándose por igual, remitir el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para su debida publicación y entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

PUNTO SEXTO:- ..

PUNTO SEPTIMO:- No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 15 quince horas con 44 cuarenta y cuatro minutos del mismo día de su fecha de celebración, misma que es aprobada, ratificada y firmada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura que se dio de su contenido. - - - - -

FIRMADOS: YARITZA R.- MA. ROSARIO AGUIRRE S.- RAQUEL ROJAS A.- Y 07 SIETE FIRMAS ILEGIBLES. - SRIO. - - - - -
-- -ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSO. - - -
JESUS MARIA, JALISCO, 08 DE MARZO DEL 2024.


EL SECRETARIO GENERAL:

LIC. LIZETH VANESSA ÁLVAREZ LEÓN

